

## **VISTO:**

El Expte. **P-13-05 D.E. H-5999-05 PROVINCIAL FÚTBOL CLUB-PRESIDENTE COTTET OSVALDO**. Solicita sea restituida a la Plaza 9 de Julio la fuente donada por la entidad en 1969. **ANEXOS B-158-05, P-13-02 D.E. H-2399/02, D.E. D-2078-02 y P-1-08; y**

## **CONSIDERANDO**

Que por Ordenanza N° 6452/06 promulgada por el Departamento Ejecutivo por Decreto O.P N° 2177/06 resultó convalidada la aceptación de la donación de una Fuente Artística efectuada por el Provincial Fútbol Club para su instalación en la Plaza 9 de Julio y que oportunamente fuera instrumentada por Decreto-Ordenanza N° 1011 del 16/ 12/ 1968 .-

Que en cumplimiento de lo ordenado por la norma referida en el párrafo precedente, resulta:

Que el Departamento Ejecutivo por Decreto O.P. N° 2216/ 06 dispone la autorización de tenencia precaria de la Fuente Artística (Fuente de Sevilla) enclavada en el Patio Principal de la Escuela Normal Superior “Joaquín V. González” por el término de 6 (seis) meses prorrogables por igual período a solicitud de parte.-

Que resulta suscripto Convenio de Tenencia Precaria entre la Municipalidad de Pergamino representada por los Señores Intendente Municipal y. Secretario de Obras y Servicios Públicos y la Escuela Normal Superior “Dr. Joaquín V. González” representada en su carácter de Rector por el Sr. Oscar Alberto Pico en fecha 27/ 11/ 2006.- No existen antecedentes de que el término de vigencia de 6 meses previsto haya sido prorrogado a solicitud de parte.-

Que la Comisión a que refiere la Ordenanza N° 6452/ 06 – Art. 3 resultó integrada en número y representación de acuerdo a lo previsto en la misma.-

Que dicha Comisión autodenominada “FUENTE DE SEVILLA” produce dictamen que en parte pertinente expresa “...Después de un amplio debate entre todos los integrantes de la Comisión, por amplia mayoría se resuelve el siguiente dictamen: Que la fuente se emplace en la Plazoleta ubicada en la Avenida Arturo Illia frente al Club Provincial, cercano a la filial N° 1 de la Biblioteca Joaquín Menéndez con la señalética donde se destaque las historia de la fuente de Sevilla”.-

Que se considera adecuado el destino previsto para la “Fuente de Sevilla” por la Comisión a que se alude en los párrafos precedentes.-

## **POR LO EXPUESTO**

El Honorable Concejo Deliberante de Pergamino, en la primera Sesión Ordinaria, celebrada el día 14 de abril de 2008, aprobó por unanimidad la siguiente:

### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO N° 1.-** Dispónese la reubicación de la Fuente Artística denominada Fuente de ----- Sevilla, perteneciente al dominio público municipal y actualmente enclavada en el Patio Principal de la Escuela Normal Superior “ Joaquín V. González” según Convenio de Tenencia Precaria vencido a la fecha y su traslado al destino indicado en el Artículo 2 de la presente.-

**ARTÍCULO N° 2.-** Dispónese que la Fuente a que se refiere en el Art.1 de la presente sea ----- ubicada en el lugar que se considere urbanística y técnicamente adecuado de la Plaza de la Juventud sita sobre la Avenida Presidente Arturo Illia (frente a la sede social del Club Provincial) y delimitada por la arteria citada y las calles Moisés Lebensohn, Goyita Salas y Martín Fierro ( Circunscripción XV-Sección D-Fracción I).- Asimismo se colocará señalética que refiera a la historia de la Fuente.-

**ARTÍCULO N° 3.-** Los gastos que demande la reubicación de la Fuente Artística (Fuente de ----- Sevilla) al destino previsto en el Art.2 de la presente serán a cargo del Municipio debiendo consecuentemente el Departamento Ejecutivo realizar las adecuaciones y/o previsiones presupuestarias pertinentes.-

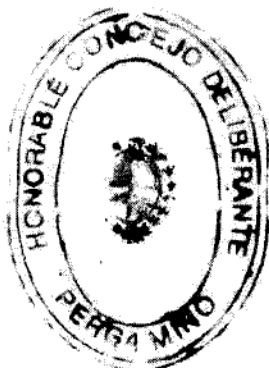
**ARTÍCULO N° 4.-** Dispónese que los fundamentos formen parte de la presente Ordenanza.-  
-----

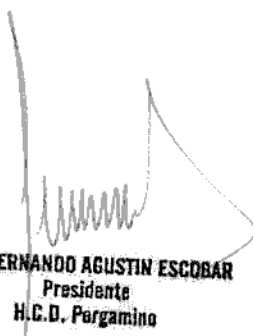
**ARTÍCULO N° 5.-** De forma.-  
-----

PERGAMINO, 15 de abril de 2008.-

**ORDENANZA N° 6800/08**

  
DIANA MARTIN DE WATFI  
Secretaría  
Honorable Concejo Deliberante



  
Cdor. FERNANDO AGUSTIN ESCOBAR  
Presidente  
H.C.D. Pergamino